



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 082 DE 2025
(Julio 31)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 093 de 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 14 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece las funciones del Consejo Académico: aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2022 determinó al Consejo Académico para definir los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades institucionales y las condiciones excepcionales que se presente en cada periodo académico.

Que la Resolución Académica No. 093 de 2024 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas de Posgrado; en la actualidad existen solicitudes de estudiantes para ampliar el pago de matrícula. Por su parte, existen solicitudes de diferentes programas que culminaron clases el 18 de julio de 2025 y quienes requieren iniciar clases antes del segundo proceso de matrículas del segundo periodo académico de 2025.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial No. 024 del 31 de julio de 2025, estudio la propuesta presentada por el Coordinador de Posgrados.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. **Modificar** parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 093 de 2024, en cuanto a las siguientes actividades del primer proceso del segundo periodo académico de 2025, el cual quedará así:

Matrícula y Periodo Lectivo estudiantes de Posgrados 2025 – 2	
ACTIVIDAD	PRIMER PROCESO
Entrega de Recibos de liquidación de matrícula	Del 1 al 24 de agosto 2025
Pagos de recibos de liquidación de matrícula por parte de estudiantes	Del 1 al 25 de agosto de 2025
Inicio de clases	15 de agosto del 2025

Artículo 2°. En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 082 DE 2025
(Julio 31)**


"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 093 de 2024"

Artículo 3°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 31 días del mes de julio de 2025.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente

Proyectó: Wilmar Cruz
Revisó: 


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario